

R

RECEPCION

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Ref: AAU/AL/045/09

30 MAR. 2011 / 8

REGISTRO GENERAL 4709

HORA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
C/ Hermanos Machado, 4 - 2ª Planta
04071 Almería (ALMERÍA)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

25 MAR 2011

Registro General
Delegación Provincial 3550
Almería

Asunto: Prevalencia y remisión documentación
Reapertura Cantera El Olivarico
T.M. Lijar

Con fecha de 30.10.09 se recibió en esta Delegación Provincial, Plan de Restauración, Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación para **“Reapertura de cantera para aprovechamiento de piedra en rama como recurso de la sección A), El Olivarico”**, en el término municipal de Lijar (Almería), remitido por D. Leonardo Pleguezuelos Martínez en representación de TRITURADOS MACAEL S.L., al objeto de tramitar la Autorización Ambiental Unificada (AAU). Posteriormente, con fecha de 17.03.11 el promotor presenta escrito completando el expediente.

Considerando que existe incompatibilidad de la actuación proyectada con las funciones de monte público “Pinar de Lijar” nº 38 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública (AL-30052-CAY) y antes de iniciar los trámites de información pública, al ser la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, el Órgano Sustantivo de la actuación, le remitimos la documentación presentada por el promotor y que no se había remitido a esa Delegación Provincial anteriormente. Para si lo estima procedente solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la iniciación y tramitación del procedimiento de prevalencia, previsto en la legislación forestal, adjuntando a la solicitud informe, de esa Delegación Provincial, en el que se pronuncie sobre el interés general de la actuación, la falta de alternativas y las compensaciones de uso propuesta y, en su caso, tratándose de un monte de utilidad pública, las circunstancias excepcionales que justifican su exclusión del Catálogo de Utilidad Pública (artículo 16.5 de la Ley de Montes).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, quedando paralizado el procedimiento de AAU hasta que se complete el expediente con la documentación citada anteriormente.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: M^a del Mar González Tapia



C/ Reyes Católicos, nº 43 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 28 00 - 950 01 11 50 - Fax 950 01 28 47

Código Seguro de verificación: RAbsJ41emq16Ft9qfL4WLDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	GONZALEZ TAPIA MARIA DEL MAR	FECHA	24/03/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	1 / 1
 RAbsJ41emq16Ft9qfL4WLDJLYdAU3n8j			



AYUNTAMIENTO DE LIJAR

Plaza de la Paz, 1
Tel y Fax (950) 12 22 31
04859 - LIJAR (Almería)

611.

D. ANTONIO CRISOL MARTINEZ, SECRETARIO ACC. DEL AYUNTAMIENTO DE LIJAR (ALMERIA).

CERTIFICO.- Que el Ayuntamiento de Lijar, es titular del monte público denominado Comunal del Cerro el Olivarico, inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena a favor del Común de Vecinos de Lijar, al Tomo 460, libro 16 de Lijar, folios 120 y 121 finca 1041 en primer inscripción de fecha 5 de septiembre de 1888.

Según Catastro de Rústica del Municipio de Lijar, dicha finca se corresponde con la parcela 2 del polígono 5 y parcela 2 polígono 12.

Dichos terrenos fueron concedidos a la empresa Triturados Macael S.L. en Sesión de Pleno de 1 de marzo de 1999 y 4 de noviembre de 2005, con destino a la explotación de canteras de mármol.

Que de acuerdo con el informe urbanístico emitido por el Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la calificación urbanística de dichos terrenos es la de Suelo Rústico no Urbanizable, sin especial protección.

Que de acuerdo con la información obrante en este Ayuntamiento la finca de referencia, se encuentra enclavada en una zona en la cual se práctica la minería de canteras a cielo abierto desde tiempo inmemorial, encontrándose la misma muy degradada por esta actividad industrial y siendo compatible por tanto con la realización de actividad de cantera de mármol.

Y para que conste y pueda ser acreditado donde convenga, expido la presente certificación de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde que firmo y sello en Lijar a dos de octubre de dos mil nueve.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.- Juan Amoros Martínez

Fdo.- Antonio Crisol Martínez